



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 38 -2015-INAIGEM/PE

Huaraz, 14 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N°29-2015-INAIGEM/WHSB, del Profesional de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 8° , incisos 71.1 y 71.3) y del artículo 71° de la Directiva citada en el considerando precedente establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

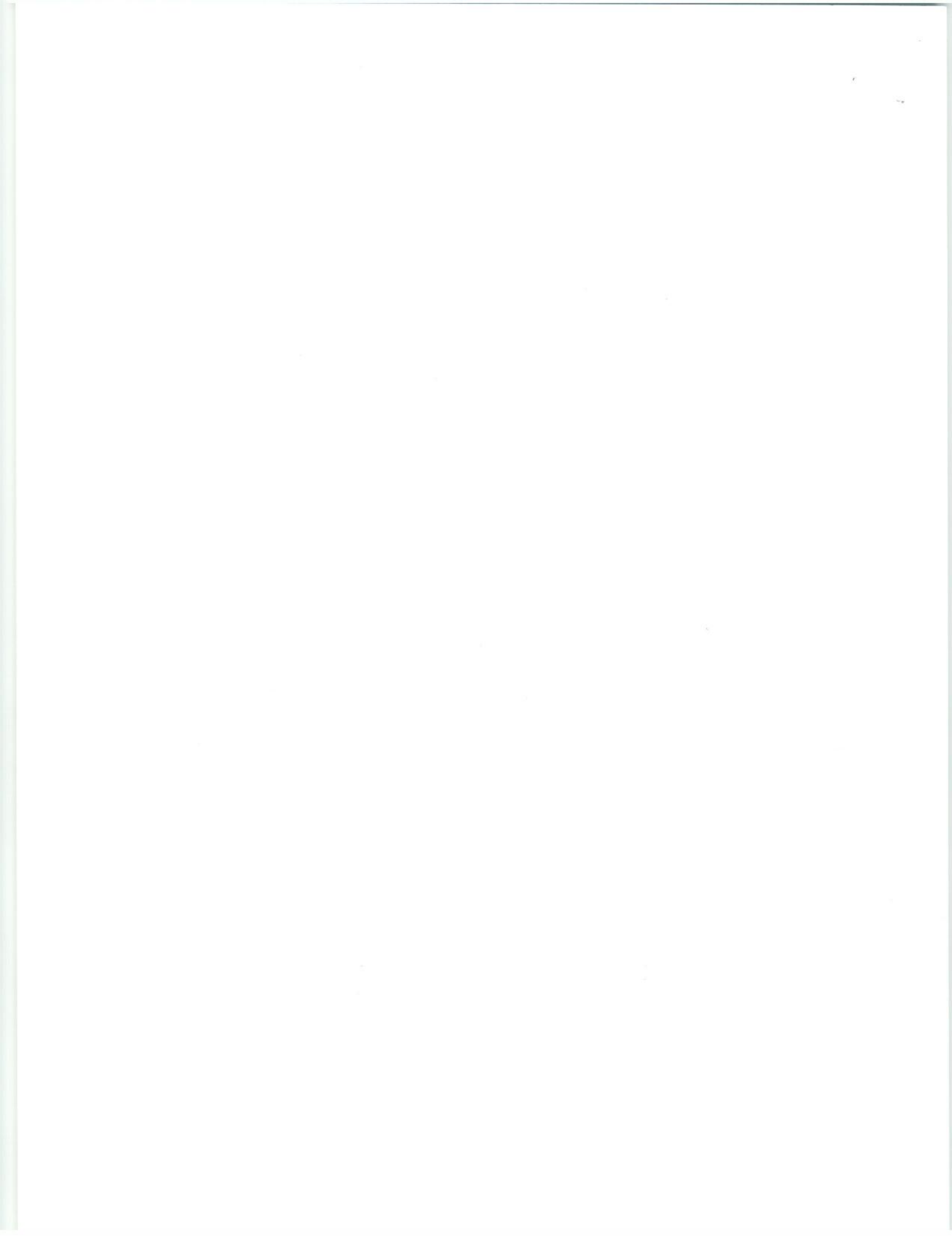
Que, por su parte el inciso b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la RD N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, considera la emisión de la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos, correspondiente antes de inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que mediante Solicitud de Reembolso de Viáticos de la señora Juanita Libertad Galán Rodas, requiere el reembolso de pasajes y viáticos por el importe de S/. 438.50 (Cuatrocientos Treinta y Ocho con 50/100 Nuevos soles), por los gastos incurridos durante los días 18 y 19 de noviembre del presente año, en la ciudad de Huaraz, Ancash;

Que, mediante Informe del visto, el profesional de Administración en virtud a los documentos presentados por la comisionada; opina por la procedencia del reembolso de gastos incurridos en la comisión de servicios realizado durante los días 18 y 19 de noviembre del presente año; debido a que en las fechas señaladas, la señora Juanita Libertad Galán Rodas era responsable titular del manejo de la cuenta bancaria del INAIGEM, y resultaba necesario que realice los giros y/o transferencias a cuenta CCI del proveedor por los bienes y servicios adquiridos;

Que, mediante Memorándum N° 006-2015-INAIGEM/WHSB, con Certificación de Crédito Presupuestario N°080, del 10 de Diciembre del 2015, se confirmó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender el reembolso solicitado;





Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, a fin de sustentar los reembolsos de los gastos realizado por la comisionada;

SE RESUELVE;


ARTICULO 1°.- Aprobar el reembolso por los gastos incurridos por la comisionada de acuerdo al siguiente detalle:

Comisionada	Pasajes S/.(23.21.21)	Viáticos S/.(23.21.22)	Importe Total De Reembolso S/.
Juanita Libertad Galán Rodas	130.00	308.50	438.50



ARTICULO 2°.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Administración General.

Regístrese y comuníquese.


Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

